



**ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIO
PROFESIONALES O DE APOYO**

F-DJC-019

PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-064-SOP

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, artículo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía del Municipio de Donmatías, le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual, de contratar los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento y prestación de servicios a las comunidades beneficiarias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*

(...).”

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, la cual dispone: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, artículo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y deberán contener como mínimo la siguiente información.

Que la administración del Municipio de Donmatías cuenta con equipos acondicionados al edificio del palacio Municipal como lo es el ascensor, el cual es utilizado para garantizar el acceso de las personas con discapacidad o con movilidad reducida, al igual que para las demás personas que requieran de su utilización, es un deber de la administración Municipal garantizar el mantenimiento de los equipos verticales como lo es el ascensor, el cual requiere de un mantenimiento preventivo



**ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIO
PROFESIONALES O DE APOYO**

F-DJC-019

a realizar de forma mensual y en caso de requerir mantenimiento correctivo éste deberá realizarse en el menor tiempo posible, los insumos o repuestos que se requieran deberán ser provistos por la empresa que realiza el mantenimiento del equipó la cual se denomina ESTILO INGENIERÍA S.A., identificada con NIT 860.063.830-7, ya que la instalación de este equipo fue realizada con dicha empresa en administraciones anteriores y son ellos quienes cuentan con la herramienta y equipo de trabajo que soporta de manera segura, confiable y confortable el mantenimiento del ascensor.

Además, presentan el certificado de fábrica de NIGBO XINDA GROUP CO LTDA para equipos de transporte vertical de la marca ESTILO- HOSTING, donde informa que ESTILO INGENIERA S.A, es representante exclusivo autorizado para vender las partes originales, prestar el servicio de mantenimiento y brindar el soporte técnico necesario para resolver todos los problemas de acuerdo con las normas e instrucciones de fábrica. De esta forma se garantiza la calidad y la seguridad requerida.

En razón de lo anterior y dada la operación del día a día del ascensor de la Administración municipal se van generando necesidades técnicas de mantenimiento y mejoras en el sistema, es por esto que se requiere contar con soporte técnico constante de personal capacitado que cuente con amplio conocimiento del ascensor instalado en el edificio, lo cual requiere de la empresa ESTILO INGENIERÍA S.A., quienes realizaron la instalación del ascensor, brindan el mantenimiento técnico y presentan exclusividad en representación de la casa fabricante.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “PARA VOLVER A CREER”

La necesidad expresada anteriormente se soporta igualmente en lo contenido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Para Volver a Creer”, donde se establecieron diferentes líneas estratégicas que se relacionan con los alcances y actividades descritas en este documento, entre las cuales se encuentran:

LINEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PRODUCTO
1.BIENESTAR DESARROLLO Y COHESIÓN SOCIAL	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AL ASCENSOR DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Con la presente contratación se pretende obtener los servicios de amplio conocimiento en el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para equipos de transporte vertical ubicados en la Alcaldía Municipal de Donmatías Antioquia, en aras de prevenir accidentes o eventualidades que pongan en riesgo la integridad de los funcionarios, contratistas y población en general que utiliza el ascensor para desplazarse dentro de las alcaldía.



**ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIO
PROFESIONALES O DE APOYO**

F-DJC-019

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F – SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11 – SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	16- SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados y de conformidad con la propuesta presentada.
2. Visita preventiva mensual: Realización de 4 rutinas de inspección y ajuste de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas, distribuidas en el transcurso del plazo contractual, de las cuales se deberá entregar el debido reporte de daños o eventualidades encontradas, lo cual Constará de una visita de mantenimiento mensual durante días y horas hábiles entre 07:30 a.m. a 05:30 pm.
3. Atención a llamadas de emergencia: Brindar atención a través de personal experto en la falla que se presente las veces que sea necesario o requerido. Para ellos se debe disponer de un equipo de técnicos, que cuenten con herramientas, medios de comunicación y movilidad, que faciliten y agilicen la atención de emergencias.
4. Stock o bolsa de repuestos: Inclusión de los repuestos dentro del contrato de mantenimiento con el objetivo de proveerlos de manera oportuna y que estos se facturaran según requerimiento del equipo y se pagaran según referencia del precio en el mercado. Todo aquello que le suceda al equipo como daños de terceros y aquellos provocados por efectos de la naturaleza y algunos que por obsolescencia tecnológica lleguen al final de vida útil se les deberá realizar el cambio en el menor tiempo posible.
5. Capacitaciones en rescate permanente: disponer del personal técnico, para capacitar al personal de vigilancia y servicios de la Administración Municipal, con el objetivo de dar a conocer el procedimiento correcto y seguro para obrar en casos de emergencia y atrapamiento de personas. Estas capacitaciones las realizaran de manera permanente y con previa programación de la administración Municipal.
6. Cumplir con la realización de las actividades que se programen con el supervisor del contrato.
7. Garantizar la prestación de los servicios solicitados
8. Garantizar la calidad de los servicios prestados
9. Presentar informe mensual de las actividades realizadas con soportes debidos y exigidos por el Municipio.
10. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
12. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
2. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se



**ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIO
PROFESIONALES O DE APOYO**

F-DJC-019

ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscale
5. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
6. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
7. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
8. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
10. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
14. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
16. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
6. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
7. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
8. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico, en la ejecución de



**ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIO
PROFESIONALES O DE APOYO**

F-DJC-019

las actividades objeto del presente contrato.

10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
11. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
12. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
13. Liquidar el contrato
14. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con:

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "... g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado..."

Y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, el cual dispone que: "Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación


La administración Municipal debe garantizar el mantenimiento de los equipos verticales ubicados en la administración municipal con estilo ingeniería S.A., ya que la instalación de este equipo fue realizada con ellos en administraciones anteriores y ellos tienen la herramienta que soporta de manera segura, confiable y confortable el mantenimiento del mismo.

Además, tiene el certificado de fábrica de NIGBO XINDA GROUP CO LTDA para equipos de transporte vertical de la marca estilo- hosting, donde informa que Estilo Ingeniera S.A es representante exclusivo autorizado para vender las partes originales, prestar el servicio de mantenimiento y brindar el soporte técnico necesario para resolver todos los problemas de acuerdo con las normas e instrucciones de fábrica y esta es la forma de garantizar la calidad y la seguridad requerida.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. (\$20.000.000)**, con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 00010, rubro 2.1.2.02.01., denominado PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, del 13 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así::

ÍTE M	DESCRIPCIÓN SERVICIO O ACTIVIDAD PRINCIPAL	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
------------------	---	---	---

	ESTUDIO PREVIO PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES O DE APOYO		F-DJC-019

1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AL ASCENSOR DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA.	DIEZ (10) MESES	\$20.000.000
---	--	-----------------	--------------

Cabe anotar que el valor del contrato corresponde además con la propuesta económica y comercial presentada por la empresa ESTILO INGENIERÍA S.A. (documento adjunto y que hace parte integral del proceso de contratación), que como fabricante y distribuidor del ascensor ha venido realizando para el municipio el mantenimiento del mismo desde el momento de su instalación:

Propuesta Económica Y Comercial Del Portafolio



ALCALDÍA DON MATIAS					
Contrato de mantenimiento preventivo TIPO B a 11 meses sin renovación automática					
Propuesta económica - Ascensor					
Equipo	Descripción	Precio unitario mensual antes de IVA	Cantidad	Fecha inicio contrato	Precio total mensual antes de IVA
Ascensor	CP8 CO60 4/4 SIMPLEX	\$ 923.472	11	Febrero 2026	\$ 10.158.192
Ascensor	ACTUALIZACION TECNOLÓGICA DEL ASCENSOR (MANTTO CORRECTIVO)	\$20.902.000	1	2026	\$20.902.000
Total Mantenimiento Preventivo 11 meses, antes de IVA					\$ 30.060.192
IVA					\$ 5.901.436
Total 10 meses IVA incluido					\$36.961.628

Más Sobre Nuestra Oferta

- Se incluyen repuestos de mayor rotación que serán cambiados bajo condiciones normales de uso y desgaste por vida útil. En caso de daños por mal uso se presentara la respectiva cotización para aprobación por parte del supervisor del contrato.
- Soporte directo de área de ingeniería, área comercial, área de calidad y área SST.
- Cubrimiento póliza RCE \$2.500 millones
- Las tarifas para estas prórrogas serán las que resulten de aplicar los incrementos pactados en el Contrato a las tarifas de las anualidades en curso, salvo que entre la copropiedad y ESTILO acuerden beneficios adicionales para dichas prórrogas. Las tarifas contarán con la adición del porcentaje del IVA decretado por el Gobierno Nacional en el momento de la facturación.

NOTA: El MUNICIPIO DE DONMATÍAS no tomará el servicio de actualización tecnológica del ascensor. Así que solo se tendrá en cuenta el valor del mantenimiento preventivo consignado en la propuesta durante la vigencia 2026.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. (\$20.000.000)**, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00010	13/01/2026	\$ 20.000.000
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	DESCRIPCION
1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES	2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS,



**ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIO
PROFESIONALES O DE APOYO**

F-DJC-019

DE LIBRE DESTINACIÓN		BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
----------------------	--	--

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, entre las cuales se discriminan:

Estampilla Pro Adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura:	2%
Estampilla Pro Hospital:	1%
Rete fuente - Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software:	3,5%

4.2. FORMA DE PAGO

El municipio de DONMATIAS, pagará al contratista el valor mediante actas parciales, pagaderos previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:


1. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
2. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	<p>1. ECONÓMICO:</p> <p>El municipio de Donmatias, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del Municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.</p> <p>2. ASPECTO TÉCNICO.</p> <p>En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales y/o jurídicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio.</p> <p>Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad, que permita suplir la</p>

	ESTUDIO PREVIO PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES O DE APOYO
	<p>necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.</p> <p>la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato</p> <p style="text-align: center;">3. REGULATORIO:</p> <p>Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.</p>
ESTUDIO DE LA OFERTA	<p>¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado Local, Regional, y Nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consultó el SECOP de los procesos adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.</p> <p>¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.</p>
ESTUDIO DE LA DEMANDA	<p>Se ha identificado que la entidad por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado Local, Nacional o Extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.</p> <p>Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y La Legislación Colombiana.</p> <p>El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado</p>

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias



**ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIO
PROFESIONALES O DE APOYO**

F-DJC-019

deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

El municipio de Donmatías, no cuenta dentro de la planta de cargos con personal técnico, idóneos en temas relacionados con el objeto contractual y con la experiencia requerida, por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios técnicos profesionales, a propio riesgo, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al ascensor que se encuentra instalado en el palacio Municipal.

El valor del contrato se determina de acuerdo a precios de consulta y anteriores contratos realizados por la entidad relacionados con el objeto a contratar..

6. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsible serán responsabilidad del Contratista:

- a. Calidad de los servicios.
- b. Falta de idoneidad del personal empleado.
- c. Daños causados en servicios ejecutados y aún no recibidos.
- d. Incumplimiento de obligaciones contractuales
- e. Financieros.
- f. Accidentes de trabajo.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

- a. Modificación de estudios y especificaciones técnicas.
- b. Cambios normativos o de legislación tributaria.
- c. Falta de coordinación interinstitucional.
- d. Variación en las obligaciones

RIESGOS IMPREVISIBLES



**ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIO
PROFESIONALES O DE APOYO**

F-DJC-019

6	5	4	3
General	General	General	General
Externo	Interno	Externa	Externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Social/Operacional/Técnicos
Accidentes de trabajo	Calidad del servicio	Incumplimiento a las obligaciones	Cambios normativos o de
Lesiones del trabajador o cualquier	Ejecución de las actividades bajo	Afecta el desarrollo del contrato.	Variación de las condiciones
2	2	2	2
2	2	2	2
4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista/Municipio
Verificación del pago de seguridad social	Tener en cuenta que la prestación	Tener en cuenta cualquier	Actuación constante de sobre
1	1	1	1
1	1	2	1
2	2	3	2
Baja	Baja	Baja	Baja
No	Si	Si	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha del acta de inicio	Fecha de inicio del contrato
Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato
Revisión oportuna y permanente de los documentos relacionados - planillas de	Vigilancia constante en posibles irregularidades en la ejecución del	Vigilancia constante en la ejecución de las actividades para detectar	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador
Mensual/cuando sea necesario	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mensual/cuando sea necesario



**ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIO
PROFESIONALES O DE APOYO**

F-DJC-019

7. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Para la celebración del presente contrato el Municipio Solicitará la expedición de las siguientes garantías que amparan los riesgos del contrato, De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 de la subsección 5, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se deberá expedir con las siguientes coberturas:

- **Cumplimiento:** Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor amparado será del diez 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor amparado será igual al diez (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio:** El amparo de Calidad del servicio cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato El valor amparado será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones).
- **Responsabilidad extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Contratación Directa.



**ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIO
PROFESIONALES O DE APOYO**

F-DJC-019

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AL ASCENSOR DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA.

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. Sin superar la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO

El municipio de DONMATIAS, pagará al contratista el valor mediante actas parciales, pagaderos previos el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
2. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del municipio de Donmatías quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.



**ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIO
PROFESIONALES O DE APOYO**

F-DJC-019

Idoneidad:

La empresa ESTILO INGENIERÍA S.A. es la opción más idónea para realizar el mantenimiento del ascensor de la Alcaldía Municipal, ya que es su fabricante y distribuidor directo, lo que le otorga una serie de ventajas técnicas y operativas clave para garantizar un servicio de alta calidad.

- 1. Conocimiento técnico especializado:** Como desarrollador del ascensor, ESTILO INGENIERÍA S.A. posee un conocimiento profundo de su diseño, funcionamiento y especificaciones técnicas. Esto le permite realizar diagnósticos precisos, aplicar soluciones eficientes y asegurar el óptimo desempeño del equipo.
- 2. Uso de repuestos originales:** Al ser el proveedor oficial, la empresa cuenta con acceso directo a componentes y repuestos originales, asegurando la compatibilidad, calidad y durabilidad de las piezas utilizadas, lo que minimiza el riesgo de fallas prematuras.
- 3. Cumplimiento de normativas y estándares de calidad:** El mantenimiento realizado por el fabricante garantiza que el ascensor cumpla con las normas de seguridad y regulaciones vigentes, evitando riesgos legales y técnicos asociados a intervenciones de terceros sin certificación oficial.
- 4. Mayor eficiencia y reducción de costos a largo plazo:** Gracias a su experiencia con sus propios productos, la empresa ESTILO INGENIERÍA S.A. puede identificar y prevenir fallas con mayor rapidez, reduciendo los tiempos de inactividad del ascensor y evitando reparaciones costosas que podrían derivarse de un mantenimiento inadecuado.
- 5. Soporte técnico altamente especializado:** La empresa cuenta con personal técnico especialmente capacitado en sus propios ascensores, lo que garantiza intervenciones seguras y eficaces. Además, al ofrecer un servicio directo, el tiempo de respuesta ante cualquier incidencia es significativamente menor.

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Palacio Municipal del Municipio de Donmatías – Antioquia.

Documentos:

1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés Ley 2013 de 2019.
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia del RUT.
5. Copia de la libreta militar (si aplica)
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía), no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría.), y antecedentes disciplinarios del respectivo gremio, no superior a 30 días
9. Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.
10. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018), no superior a 30 días.



**ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIO
PROFESIONALES O DE APOYO**

F-DJC-019

- 11.** Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
- 12.** Acreditar la idoneidad. – Camara y Comercio, certificado de exclusividad
- 13.** Certificacin de parafiscales.
- 14.** Compromiso anticorrupción – firmado.
- 15.** Certificación Bancaria

Donmatías, Antioquia, a los veintiseis (26) días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026).


ESTEBAN CHAVARRÍA TORO
Secretario de Obras Públicas